



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2026-2027

Existiendo vacantes en los Centros Rurales de Innovación Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, es necesario proceder a su provisión con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de las personas aspirantes más idóneos dada la singularidad de las plazas ofertadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 20 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Resolución convocar el procedimiento para la provisión, en régimen de comisión de servicios durante el curso 2026-27, de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I. No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado décimo en relación a la duración de la comisión de servicio.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta. Podrá participar el personal funcionario con destino suprimido o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso 2026-2027.
4. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad,



Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Solicitud, documentación y plazo.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar una única solicitud y cumplimentarla exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC, a la que se accederá mediante el enlace habilitado en el apartado de comisiones de servicio de la web del Departamento competente en materia de educación <https://educa.aragon.es>. El acceso a PADDOC requerirá la identificación mediante el sistema de autenticación Cl@ve a través de clave permanente, clave PIN 24H, DNI electrónico o certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. (Ver Anexo II)

Solo se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Únicamente tendrá validez la solicitud presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En la web del Departamento competente en materia de educación, junto con las convocatorias de comisiones de servicio, está a disposición de las personas interesadas un manual para la presentación y tramitación de las solicitudes de participación.

Cuarto. Comisión de Valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a. Presidencia: Persona que ocupe la jefatura de Servicio de Política Educativa o persona en quien delegue.
- b. Vocales:
 - Una persona asesora del Servicio de Política Educativa de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
 - Una persona asesora de cada Unidad de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación de los que haya solicitudes.
 - Al menos una persona que ejerza la dirección de un Centro Rural de Innovación Educativa.
- c. Secretaría:



- Una persona funcionaria de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorará la documentación relacionada con los méritos profesionales y académicos alegados, todo ello de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo IV. Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de publicación de la presente Resolución
- b. La Comisión valorará la coherencia, viabilidad y calidad del proyecto de gestión, en caso de presentarse a la dirección del centro, y del proyecto de actuación, en caso de solicitar plaza como docente, así como la defensa de los mismos en la entrevista. (Ver Anexo III)
- c. La persona funcionaria que actúe en la secretaría levantará acta de las puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes.
- d. Para resultar seleccionada, la persona solicitante deberá haber obtenido al menos diez puntos en la valoración total y al menos cinco puntos en la valoración del proyecto/entrevista.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación del Profesorado e Innovación, se harán públicas en la web oficial del Departamento competente en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra estas listas provisionales podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de resultar excluida, la persona interesada dispondrá del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de alegaciones y examinadas éstas, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del



Departamento competente en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Exposición de puntuaciones.

Realizada la valoración de méritos por parte de la Comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento competente en materia de educación.

Accediendo a la plataforma PADDOC se podrán consultar las puntuaciones asignadas, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones o documentación que se estime oportuna.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

El estudio de las alegaciones, el análisis de la documentación aportada y la modificación, en su caso, de la puntuación asignada, corresponderá a la Comisión de Valoración. A tal efecto se podrá adjuntar documentación complementaria o aclaratoria a la que se presentó para justificar los méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes. Igualmente podrá solicitarse la revisión de la puntuación de los méritos valorados de oficio por la Administración. Finalizado su estudio, mediante resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicarán las puntuaciones definitivas alcanzadas, dándose a conocer del mismo modo que las puntuaciones provisionales y declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.



Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Resolución de la adjudicación provisional.

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas asignadas a las personas participantes admitidas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante Resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento competente en materia de educación. Accediendo a la plataforma PADDOC se podrá consultar la adjudicación provisional, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones que se estimen oportunas.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Noveno. Resolución de la adjudicación definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de valoración elevará su propuesta de Resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que dictará la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar (curso 2026/2027) y podrá ser prorrogada por un periodo de tres cursos escolares más, previa evaluación



favorable por parte de la Dirección del centro educativo, de la Inspección educativa y de la Dirección General competente en el programa de Centros Rurales de Innovación Educativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
José María Cabello Sáenz de Santa María



ANEXO I
VACANTES CONVOCADAS

CENTRO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS	ESPECIALIDADES *
CRIE de Albarracín	Albarracín	1 plaza dirección	Educación primaria
		2 plazas docentes	1 Educación primaria 1 Lengua extranjera: Inglés
CRIE de Alcorisa	Alcorisa	1 plaza docente	Educación primaria
CRIE de Calamocha	Calamocha	1 plaza docente	Música



ANEXO II SOLICITUD DE VACANTES

Nombre:	Apellidos:
DNI:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ESPECIALIDAD POR LA QUE OPTA A LA CONVOCATORIA*:

(*) deberá acreditarse documentalmente salvo que se haya desempeñado servicio activo por dicha especialidad constando en la hoja de servicios o en PADDOC

SOLICITA participar en el concurso de méritos para cubrir una plaza en comisión de servicios para los siguientes centros:

ORDEN PRIORIDAD	CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	ESPECIALIDAD	OPTA A DIRECCIÓN
1			
2			
3			
4			
5			

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2026/2027?	SI		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2026/2027?	SI	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



ANEXO III

CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y ENTREVISTA

Solo se admitirán a trámite los proyectos que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidos todos aquellos que se presenten por cualquier otro medio.

1. Para las personas solicitantes de plazas docentes:

(Independientemente del número de plazas que soliciten, se presentará un único proyecto de actuación)

- a) Diseño de un proyecto de actuación de una semana de duración, desde las fortalezas personales, que se pueda integrar en un proyecto de un CRIE, independientemente de la temática sobre la que se trabaje. El proyecto de actuación tendrá una extensión máxima de 20 páginas en total, incluidos portada, índice, anexos y cuanto material se quiera aportar, con un tipo de letra Arial 12 a doble interlineado.

2. Para las personas solicitantes de una plaza de dirección:

- a) Proyecto de gestión de un CRIE, centrándose en el CRIE que se solicita en primera opción, en caso de que hubiera más de una opción, con una extensión máxima de 20 páginas en total, incluidos portada, índice, anexos y cuanto material se quiera aportar, con un tipo de letra Arial 12 a doble interlineado.
- b) Diseño de un proyecto de actuación de una semana de duración, desde las fortalezas personales, que se pueda integrar en un proyecto del CRIE, independientemente de la temática sobre la que se trabaje. El proyecto de actuación tendrá una extensión máxima de 20 páginas en total, incluidos portada, índice, anexos y cuanto material se quiera aportar, con un tipo de letra Arial 12 a doble interlineado.

ENTREVISTA

Las personas solicitantes admitidas serán convocadas, con la suficiente antelación, a través de la web oficial del Departamento competente en materia de Educación del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) a una entrevista de selección, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

En caso de haber solicitado más de una plaza, la persona solicitante solo deberá realizar una entrevista.

La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos. En ella, la persona candidata expondrá ante la Comisión, en un plazo máximo de 10 minutos, el proyecto de actuación presentado. Se podrán aportar materiales que complementen la exposición. Los candidatos a la dirección dispondrán de otros 10 minutos de tiempo para su defensa. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la entrevista durante un tiempo máximo de 10 minutos.



**ANEXO IV
BAREMO DE MÉRITOS**

MERITOS	VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN
1.- EXPERIENCIA DOCENTE		
Máximo 4 puntos		
1.1 Experiencia docente en centros públicos rurales* de Educación infantil y primaria *Poblaciones con menos de 5.000 habitantes	0,4 puntos por año, 0,033 por mes	Hoja de Servicios Certificada o registro en PADDOC
1.2 Experiencia docente en Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE)	0,4 punto por curso 0,03 por mes	Nombramiento y cese o registro en PADDOC
1.3 Experiencia como docente acompañante en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa	0,1 punto por cada 25 horas de formación	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2. FORMACIÓN ACADÉMICA		
Máximo 3 puntos		
2.1 Máster o estudios de posgrado sobre Escuela Rural	1 punto por cada uno	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.2 Master o estudios de posgrado	0,5 puntos por cada uno	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.3 Titulaciones oficiales de Enseñanzas Artísticas	0,5 puntos por cada una	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.4 Certificado que acredite la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel B2 o superior según la clasificación del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas. Cuando el participante presente varios títulos del mismo idioma sólo se considerará el de nivel superior.	Nivel B2.....0,25 pts. Nivel C1.....0,5 pts. Nivel C2.....1 pto.	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.5 Titulación en Tiempo Libre (Director/a)	0,25 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
2.6 Titulación en Tiempo Libre (Monitor/a)	0,15 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN		
Máximo 2 puntos		
3.1. Acreditación de la competencia digital emitida por la Administración educativa.	Nivel B1 0,25 pts. Nivel B2 0,5 pts. Nivel C1 0,75 pts. Nivel C2 1 pto.	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.2 Actividades formativas en materia de igualdad de género	0,1 por cada 10 horas	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.- PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PREMIOS		
Máximo 1 punto		



4.1 Participación en Planes, Programas o Proyectos de Innovación de curso completo	0,1 puntos por cada uno	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
5.- PROYECTO Y ENTREVISTA		Máximo 10 puntos
Se deberá alcanzar un mínimo de 5 puntos en este apartado para proceder al resto de la baremación de méritos		